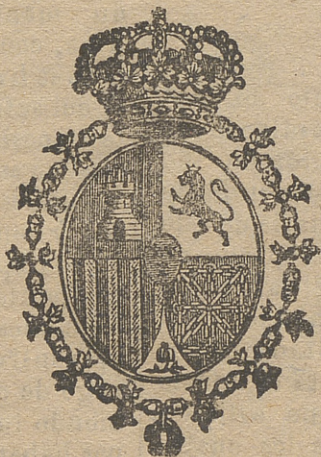


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Marzo de 1922.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 933.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Cuarto trimestre de 1921-22.

1.ª y 2.ª zona de Peñafiel, 1.ª de Medina del Campo, 1.ª de Olmedo y única de Tordesillas.

CONTRIBUCIONES

Por la Tesorería, con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la Recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid, 9 de Marzo de 1922.
—P. El Tesorero de Hacienda,
Manuel Freires.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 956.

Cabezón

Formada la matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio de este término municipal para el año de 1922-23 se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se formulen.

Cabezón, 8 de Marzo de 1922.
—El Alcalde, Apolinar Velasco.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesta en los Ayuntamientos de:

Campaspero
Montealegre
Valverde de Campos
Villardefrades

Núm. 939.

Cabreros del Monte.

Hallándose confeccionados los repartimientos de las riquezas Rústica y Urbana; referentes á este término municipal, para el año de 1922 al 23, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar contra ellos las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Cabreros del Monte, 9 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Ignacio Gutierrez.

Núm. 945.

Casasola de Arion.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, el día 19 de Abril próximo y su hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para contratar el servicio de alumbrado público de esta villa, por energía eléctri-

ca, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Casasola de Arion, á 7 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Julian Cabezudo.

Núm. 970.

Carpio

Con el fin de proceder á la formación del reparto de Utilidades, para el próximo año económico de 1922-23, se hace preciso que en el plazo de ocho días, tanto los señores de esta villa, como los contribuyentes forasteros, presenten las relaciones de utilidades que obtengan, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pues de no verificarlo se hará la valuación por el líquido imponible en Territorial y cuota del Tesoro en Industrial, renta de casa y demás signos exteriores, por la Junta ó Comisión de dicho reparto.

Carpio, 10 de Marzo de 1922.
—El Alcalde, Ramon Jimenez.

Con el propio objeto y hasta el día 31 del actual invita el Ayuntamiento de

Pesquera de Duero

Núm. 949.

Cogeces del Monte

Terminadas las listas cobratorias del registro fiscal de edificios y solares de este término municipal para el próximo ejercicio de 1922-23, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinadas por los contribuyentes en ellas incluidos y presentar las reclamaciones que crean conveniente, pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Cogeces del Monte, 8 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Juan Herguedas.

Núm. 955.

Monasterio de Vega.

Terminado el repartimiento de la Contribución Urbana, correspondiente á este término muni-

cipal, para el próximo ejercicio de 1922 á 1923, se halla expuesto al público por término de ocho días, en esta Secretaría municipal, á los efectos de Ley.

Monasterio de Vega, 8 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Felipe Perez.

Con el propio objeto é igual término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de

Bobadilla del Campo
Pesquera de Duero
Piñel de abajo
San Salvador
Torrecilla de la Abadesa
Valbuena de Duero
Villabrágima
Villardefrades
Zaratan

Núm. 971.

Mota del Marqués.

Por la presente se convoca á los señores Alcaldes de los pueblos que componen este partido judicial para que concurren á la Casa Consistorial de esta villa, el día 16 del actual y hora de las once, con el fin de proceder al examen, discusión y aprobación en su caso de las cuentas de ingresos y gastos de este partido judicial correspondientes al año de 1920-21.

Mota del Marqués, 9 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Afrodiseo Fernandez.

Núm. 951.

Saelices de Mayorga

Terminados los repartimientos de la Contribución Territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1922 á 23, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en ellos, formular las reclamaciones que consideren justas, entendiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Saelices de Mayorga, á 8 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Elías Ramos.

Núm. 947.

San Miguel del Arroyo

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de cédulas personales, para el corriente año de 1922-1923, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos de reclamación tanto por lo que respecta á la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos, como á la inclusión ó exclusión indebida de algún individuo, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formule en dicho sentido.

San Miguel del Arroyo, 27 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Felipe Lopez.

Núm. 944.

Valbuena de Duero

Para que la Comisión y Junta general, puedan proceder á la estimación de las Utilidades, como base para la formación del repartimiento establecido por la legislación vigente, por el presente se recuerda á todas las personas sujetas á contribuir ó sus representantes legales la obligación en que se hallan de presentar dentro del plazo de treinta días las relaciones juradas de sus utilidades, como igualmente toda la entidad que tenga á su servicio en el municipio personal retribuido, la de los nombres, domicilio y retribuciones de dicho personal, llevando la omisión aparejada para el contribuyente la indemnización de las utilidades respectivas y correspondiente ultimación.

Valbuena de Duero, 7 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Bernardo Moro.

Núm. 972.

Villalar de los Comuneros

Terminado el padrón del registro fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, para el próximo año de 1922-23, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales, puede ser examinado por los contribuyentes en él incluidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Villalar de los Comuneros, 8 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Perfecto Villamar.

Con el propio objeto é igual término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Roales

Núm. 963.

Zaratan

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1922-23, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen conveniente, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Zaratan, 9 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Ramiro Barrigon.

Con el propio objeto é igual término se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento de

San Miguel del Arroyo

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 976.

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejon, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que á instancia del Procurador, D. Julio Gonzalez Blanco, en representación de D. Lorenzo Mazon Lopez, en auto de ayer, he declarado en estado de quiebra á D. Angel Zubillaga, de esta vecindad, y se previene que nadie haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, sino al depositario nombrado don Celedonio Cayón y Cos, industrial y de la misma vecindad, bajo pena de no quedar descargados, en virtud de dichos pagos ni entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la mesa; y asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al comisario de la quiebra, D. Juan Antonio Ramos Crespo, del comercio de esta Plaza, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes, y cómplices en aquélla.

Dado en Valladolid, á nueve de Marzo de mil novecientos veintidos.—Adolfo Ortiz Casado.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

39

Juzgados municipales.

Núm. 931.

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por hurto de

un manton á Wenceslada del Ama, contra Julio Cepillo Martínez, se ha dictado con fecha veinte del actual sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Julio Cepillo Martínez á la pena de treinta días de arresto menor, los cuales sufrirá en la prisión preventiva de esta Ciudad y al pago de costas del juicio, no habiendo lugar á la indemnización por haber sido devuelto el manton á su propietaria. Y en cumplimiento de lo ordenado, remítase testimonio de este fallo con atento oficio á la Superioridad. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado remítase testimonio de este fallo para su inserción en el «Boletín Oficial».

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Gago.—Eduardo Aranda de la Torre.—Bernardino Alejos Moncada.

Y para que sea inserta la presente en el «Boletín Oficial» la expido en Valladolid, á 22 de Febrero de 1922.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º Fernando Gago.

ANUNCIOS OFICIALES.**El Coronel de Intendencia, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.**

Hago saber: Que debiéndose celebrar concurso á virtud de orden circular del Excmo. Sr. Intendente General militar de 6 de Diciembre de 1911 para adquisición de trigo, sacos envases para trigo, cuerda, precintos, carbon mineral y leña, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1922, á las once horas, en esta plaza y establecimiento denominado Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid, que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor de nueve á doce horas en el mencionado establecimiento.

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso es el de 5 por 100 del importe total de la oferta, que podrá hacerse en pesetas efectivas ó su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio, cuyo depósito se constituirá en la Caja General de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales de provincias.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativo en el ramo de guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de

1909 (C. L. núm. 157), Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128), Ley de protección á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores están obligados á indicar en su proposición los establecimientos ó mercados nacionales de que proceden.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de clase 11.º (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán presentarse en pliego cerrado con la carta de resguardo del depósito de garantía debiendo exhibir además los documentos que acrediten la personalidad del firmante y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante ó documento que acredite su alta en dicha contribución expedido por las oficinas de Hacienda.

En el caso de que haya dos proposiciones iguales y convengan, será la adjudicación entre los firmantes de las mismas, únicamente por pujas á la llana durante quince minutos y si transcurrido este tiempo subsiste la igualdad, lo decidirá la suerte.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniere su precio y calidad, las proposiciones presentadas.

Valladolid, 12 de Marzo de 1922.—El Presidente del Tribunal, Mauricio G. Aguilar.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en....., con residencia en..... provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid, fecha de..... número..... para la adquisición de..... y del pliego de condiciones y muestra á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar..... al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, el resguardo de la Caja General de Depósitos del efectuado á este fin y exhibiendo su cédula personal corriente de..... clase, número..... expedida en..... (ó pasaporte extranjero en su caso) ó poder notarial (también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece (ó alta en la misma).

El trigo ó carbon que ofrece procede de...

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Imprenta del Hospicio provincial